¿En qué circunstancias actúa la Defensoría del Pueblo?

- Cuando cualquier persona o grupo de personas sin distinción alguna, considere que ha sufrido vulneración, afectación o violación de sus derechos humanos por parte de entidades o funcionarios públicos.
- Cuando una entidad del Estado, sea nacional, municipal, departamental o indíaena originario campesina, tome decisiones y adopte acciones, legisle o emita instrucciones generales o específicas que impliquen la vulneración de los derechos humanos de personas particulares, instituciones u organizaciones de la sociedad civil.
- Cuando las entidades y servidores públicos encargados de proteger y garantizar los derechos humanos, no tomen las medidas necesarias para velar por la protección y ejercicio de los derechos de la personas ante evidencias o peligros de que éstos son o pueden ser afectados.
- Cuando los servidores o autoridades públicas nieguen la atención o dificulten los procedimientos que se deben brindar a las personas, cuando actúan en contra de lo que establece la Ley, omiten cumplir sus obligaciones, asumen atribuciones que no les competen o discriminan a las personas por cualquier motivo.
- Cuando existen conflictos entre la sociedad y el Estado o entre grupos de personas, cuyas acciones están afectando o pueden afectar los derechos humanos de los protagonistas o de terceros.
- ✓ Cuando existen derechos y garantías constitucionales vulnerados.
- √ Cuando existen casos que ameriten la revisión extraordinaria de una sentencia ejecutoriada en materia penal por la obtención de nuevas e importantes pruebas.
- Cuando existan casos de violaciones de derechos humanos de bolivianas y bolivianos en el exterior.



Si ha sufrido algún caso de vulneración de derechos o conoce de una situación sobre otras personas, denuncie en las oficinas de la Defensoría del Pueblo. También puede llamar a la línea gratuita: 800-10-8004 o puede presentar su denuncia a través de la página web:

www.defensoria.gob.bo

DIRECCIONES

EL ALTO Av. Juan Pablo II N° 75 (Altura de la Cruz Papal) • Tel. (2) 211 2572 • Fax. (2) 211 98808

POTOSÍ Calle Bolivar N° 1012, entre Simón Chacón y La Paz • Tel/Fax. (2) 622 8047 - (2) 612 4744

COCHABAMBACalle 16 de Julio Nº 680 casi Salamanca
Plazuela Constitución
**Tel/Fax. (4) 452 6602 - (4) 452 6603
(4) 411 8908 - (4) 452 6007 - (4) 452 6008

Velasco
• Tel/Fax. (3) 333 8808 - (3) 335 4616

TARIJA Plaza Uriondo, Calle General Pantoja 665 • Tel. (4) 665 0515 - (4) 611 2441

Calle Juan XXIII N° 374 y



SERVICIOS DEFENSORIALES



colectivos, ven a la Defensoría del

Pueblo v presenta tu denuncia"

Casos que atiende la Defensoría del Pueblo

¿Qué casos atiende la Defensoría del Pueblo?

La Defensoría del Pueblo tiene la facultad para intervenir ante cualquier acción u omisión que vulnere los derechos humanos de las personas, los grupos, las poblaciones o las comunidades.

¿Si se vulnera cualquier derecho puedo denunciar a la Defensoría del Pueblo?

Sí, la Defensoría del Pueblo atiende casos de vulneración de todos los derechos que están establecidos en la Constitución Política del Estado, las leyes, los instrumentos internacionales de derechos humanos o los principios de organización, usos y costumbres de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

¿Quiénes pueden denunciar casos de vulneración de derechos?

Todas las personas agrupaciones u organizaciones que se sientan afectadas en sus derechos por actos y procedimientos administrativos arbitrarios, así como violaciones de derechos humanos y otros actos ilegales; sin importar su nacionalidad, edad, residencia, incapacidad para obrar, detención en centro penitenciario o policial y otros.

¿Se paga por la atención?

En la Defensoría del Pueblo no se paga por ningún servicio o gestión. Todos los trámites son completamente gratuitos. Esto hace que sea un mecanismo de libre acceso para todos los ciudadanos y las ciudadanas.

¿Tengo alguna garantía de que mi caso será tratado con confidencialidad?

Por mandato de la ley, los datos de los denunciantes, así como la información recabada durante la investigación se tratan con reserva y confidencialidad.

¿Cómo puede presentar su caso ante la Defensoría del Pueblo?

- Es suficiente enviar una carta o hacer una denuncia verbal directamente en las oficinas.
- ✓ El caso puede presentarse en idioma castellano o en algún idioma del Estado Plurinacional.
- Si envía una carta, incluya su dirección o número telefónico de referencia para que podamos contactarlo.
- ✓ El caso debe ser presentado en un plazo máximo de un año después de ocurrido el hecho que se denuncia, salvo casos que la institución califique como extraordinarios.
- ✓ También se pueden presentar denuncias en la página web: www.defensoria.gob.bo. En este caso debe incluir todos los datos y una persona de la institución los contactará.

¿Se necesita un abogado/a para acudir a la Defensoría del Pueblo?

No necesitas en ningún momento de un abogado.

¿Qué hace la Defensoría del Pueblo ante una solicitud de atención?

- √ Si se admite el caso en la Defensoría del Pueblo, se notificará al interesado y realizará una investigación breve y rápida.
- Concluida la investigación, emitirá una resolución que podrá contener una recomendación, un recordatorio de deberes legales o sugerencias a las autoridades o servidores públicos para que corrijan posibles abusos o resuelvan los casos que se investigaron.
- ✓ Si el caso no fuera de competencia de la Defensoría, igual se brindará orientación y colaboración necesaria al o la denunciante.
- Si el caso es admitido, se realizarán una serie de gestiones a fin de subsanar el hecho denunciado, inclusive acudiendo a la vía judicial mediante las acciones constitucionales correspondientes.

